

Modelo de Anuncio para Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta

Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de julio de 2020 por el que se aprueba la Convocatoria pública de ayudas a la rehabilitación de edificios privados residenciales, en desarrollo del Plan estratégico de rehabilitación de núcleos urbanos de la Ciudad de Ceuta.

El Excmo. Sr. D. Alberto Gaitán Rodríguez, Consejero de Fomento y Turismo, en uso de las competencias atribuidas por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de 2-Mar-2020 al amparo del art. 14.2 del Estatuto de Autonomía y los arts. 5.2,b) y 20 del Reglamento del Gobierno y los Servicios de la Administración de la Ciudad de Ceuta (BOCCE de 10-Nov- 2017) al Consejo de Gobierno eleva la siguiente **propuesta**:

Primera.- El Consejo de Gobierno en sesión celebrada el día 5 de junio de 2020 acordó aprobar la modificación de las Bases reguladoras de concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios privados residenciales, en desarrollo del Plan estratégico de rehabilitación de núcleos urbanos en la Ciudad Autónoma de Ceuta. Las bases han sido publicadas en el BOCCE nº 6.009 de 17 de julio de 2020.

La finalidad de estas subvenciones es fomentar la realización de obras y/o actuaciones de conservación, accesibilidad y eficiencia energética en edificaciones existentes con uso característico residencial –vivienda- de titularidad privada, que cuenten con una antigüedad superior a 25 años. Se trata de impulsar y fomentar la ejecución, por parte de los propietarios, de actuaciones de conservación y rehabilitación de edificios residenciales, con el fin de recuperar los niveles mínimos de calidad/confort de las viviendas y sus habitantes.

Segunda.- La Convocatoria del ejercicio 2020 dispone de un crédito presupuestario máximo de 1.255.825 €, en la partida "Rehabilitación de Viviendas" dentro del Capítulo VII "Transferencias de Capital" de la previsión de gastos e ingresos de EMVICESA para el ejercicio 2020.

Tercera.- Consta en el expediente, informe de existencia de consignación presupuestaria de la Directora Económica-Financiera de EMVICESA de 9 de julio de 2020, e informe jurídico.

Cuarta.- A tenor del marco legal aplicable, la convocatoria se hará pública mediante el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, con remisión de un extracto de la misma a la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS). El procedimiento de concesión de las ayudas, conforme a lo dispuesto en el art. 17 de la Ley general de Subvenciones incorpora la designación de EMVICESA como entidad colaboradora en la gestión de la subvención.

Por todo ello, es necesario someter a la aprobación del Consejo de Gobierno la convocatoria para la concesión de ayudas a la rehabilitación de edificios privados residenciales, en desarrollo del Plan estratégico de rehabilitación de núcleos urbanos en la Ciudad Autónoma de Ceuta.

Vistos los antecedentes enunciados, en ejercicio de las competencias asignadas, el Consejo de Gobierno dando cuenta de la propuesta, acordó por unanimidad:

1.- Aprobar la convocatoria pública de ayudas a la rehabilitación de edificios privados residenciales, en desarrollo del Plan estratégico de rehabilitación de núcleos urbanos en la Ciudad Autónoma de Ceuta.





EMPRESA MUNICIPAL DE LA VIVIENDA DE CEUTA

2.- Publicar la convocatoria en el BOCCE de la Ciudad de Ceuta y en la web de EMVICESA como entidad colaboradora, con remisión de extracto a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

